

Acta núm. 0559-26 relativa al inicio de procedimiento de contratación menor

En la oficina de la directora Administrativa del Ministerio de Educación, ubicado en la Avenida Máximo Gómez, esquina calle Santiago No. 2 sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; se procedió a presentar la agenda del día. A saber:

PRIMERO: Conocer y revisar el expediente administrativo preparado por el Departamento de Compras y Contrataciones de esta institución para la contratación de **"servicios de conservación, restauración y digitalización de libros y registros académicos del (MINERD)"**. ✓

SEGUNDO: Designar a los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

TERCERO: Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

RESULTA: Que en fechas 13 de abril del año dos mil veintiséis (2026) la Dirección de acreditación y titulación de estudios del MINERD solicitaron contratación de **"servicios de conservación, restauración y digitalización de libros y registros académicos del (MINERD)"**. ✓

CONSIDERANDO: Que, según las atribuciones conferidas por el Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, y la Ley 47-25, a la máxima autoridad administrativa o su delegado, la Directora Administrativa, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que otras atribuciones establecidas en los artículos 73 y 89 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Aplicación 52-26, este Ministerio de Educación cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: Los artículos 59 y 66 párrafo III de la ley 47-25 y el artículo 145 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, las Contrataciones Menores se tratan de procedimientos simplificados que se utilizan para adquirir bienes o servicios, acorde al monto establecido en los umbrales tope actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

VISTO: Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Acta núm. 0559-26 relativa al inicio de procedimiento de contratación menor

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras, solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios.

La Dirección Administrativa, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento contratación de **"servicios de conservación, restauración y digitalización de libros y registros académicos del (MINERD)"**, a través del procedimiento de contratación en modalidad de contratación menor con referencia núm. **MINERD-DAF-CM-2026-0419**, juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: Por medio del presente, se designan a la señora **Miguelina Jiménez**, como perito técnico Y el **Sr. Julio Ernesto Santana Pérez**, como perito financiero para el proceso de referencia **MINERD-DAF-CM-2026-0419**, relativo a contratación de **"servicios de conservación, restauración y digitalización de libros y registros académicos del (MINERD)"**, a los fines de que evalúen las ofertas presentadas por los proponentes participantes y rindan los informes correspondientes conforme a sus respectivas áreas de competencia.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Educación realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.minerd.gob.do.

CUARTO: INFORMAR que este acto administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 205 y 208 de la Ley núm. 47-25, y en los artículos 235 y siguientes del Decreto núm. 52-26.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, el 20 del mes de julio del presente año (2026); en fe de lo cual se levanta la presente acta.

M. Agramonte

Dulce Agramonte García
Directora Administrativa

